

C03.2018

## **VALORACIÓN DE USUARIOS DE RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES, EN CUANTO A LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

En primer lugar, procede aclarar que cualquier tipo de residencia, mixta o asistida, puede tener personas autónomas o dependientes, respetando en todo caso la limitación contenida en la autorización correspondiente.

Manera objetiva de valoración del nivel de dependencia de una persona:

1. Valoración del SAAD (sistema para la autonomía y atención a la dependencia)
2. Informe del MAP (médico de atención primaria) de referencia, mediante escalas validadas de valoración funcional y cognitiva (Barthel, Minimental, u otros).
3. Listados del resultado de la valoración que realizan los profesionales del propio centro.

Además, la observación directa -personas en silla de ruedas y encamadas-, la conversación con los residentes, la valoración del estado cognitivo por parte de la inspección en algún caso, así como el análisis de informes médicos que forman parte del expediente personal del usuario, completan la fijación del porcentaje de residentes que se encuentran en situación de dependencia.

En cuanto a los centros que tienen limitado el número de dependientes y las personas con autonomía evolucionan a una situación de dependencia, deben acudir al MAP para que Informe respecto al estado del usuario. No es un concepto tan relativo. En cualquier caso, los conceptos de autonomía y dependencia se encuentran claramente definidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, artículo 2. Definiciones.

11 de abril de 2018